

INFORME RAZONADO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS APARATOS ELEVADORES DEL INSTITUTO ANDALUZ DEL DEPORTE, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO DEL ARTÍCULO 159.6 LCSP, CON PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS, (CONTR/2026/64505).

EXPEDIENTE: CONTR/2026/64505

TÍTULO: SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS APARATOS ELEVADORES DEL INSTITUTO ANDALUZ DEL DEPORTE.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA incluido): SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS EUROS Y SETENTA Y DOS CÉNTIMOS (7.762,72 €)

VALOR ESTIMADO (IVA excluido): TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS Y OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS (38.492,85€).

PARTIDA PRESUPUESTARIA: 1900047219 G/46B/21200/29 01

Se emite el siguiente informe por parte de la Dirección del Instituto Andaluz del Deporte, al amparo de las previsiones de el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE Y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante, LCSP:

1. NECESIDAD DEL CONTRATO

El Instituto Andaluz del Deporte (IAD) es un organismo dependiente de la Consejería de Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía. Su misión principal es el desarrollo, promoción y mejora del deporte en Andalucía, especialmente a través de la formación, investigación y apoyo técnico a profesionales del sector deportivo. Es responsable de la gestión y mantenimiento de sus instalaciones.

Para el ejercicio de sus competencias, el Instituto Andaluz del Deporte dispone de una sede sita en Avenida Santa Rosa de Lima, 5, cuyas instalaciones debe mantener en perfecto estado de mantenimiento, con el fin de asegurar la buena ejecución de sus actividades propias y garantizar la permanente disponibilidad y operatividad con el nivel de prestaciones adecuado, en condiciones de máxima seguridad, calidad y eficiencia del servicio y garantizar la seguridad y confortabilidad del personal y personas usuarias.

El objeto del presente contrato es la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de elevación instalados en la sede del Instituto Andaluz del Deporte, conformados por un ascensor, un montacargas y dos plataformas de elevación.

Resulta de interés para el Instituto Andaluz del Deporte, centro dependiente de la Consejería de Cultura y Deporte, adscrito a la Dirección General de Sistemas y Valores del Deporte con competencias en materia de investigación, desarrollo e innovación en actividad física y deporte que le son atribuidas por su Decreto 48/2013, de 16 de abril, de competencias, estructura y funcionamiento; El Instituto Andaluz del Deporte debe tener sus instalaciones en perfecto estado de funcionamiento y, por ello, se debe garantizar el correcto estado de conservación y funcionamiento de los equipos elevadores, cumpliendo todas las exigencias legales establecidas

Avda. Santa Rosa de Lima, 5, 29007-Málaga
Teléf.: 95 104 19 04
mail.secgral.iad.ccd@juntadeandalucia.es



CARLOS JESUS GAMEZ ORTEGA		23/02/2026 11:26:55	PÁGINA: 1 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwAdn8506FUEbl2NSVfwigtH7i6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

en la normativa vigente, en especial en el Real Decreto 355/2024, de 2 de abril, por el que se aprueba la Instrucción Técnica Complementaria ITC AEM 1 «Ascensores», que regula la puesta en servicio, modificación, mantenimiento e inspección de los ascensores, así como el incremento de la seguridad del parque de ascensores existente.

En virtud de lo anterior y, dado que, actualmente, el Instituto Andaluz del Deporte carece de los medios materiales y personales necesarios para acometer el citado servicio, se hace necesario recurrir a medios ajenos a la Administración, mediante la formalización de un contrato de servicio con una entidad especializada en este ramo de actividad.

2. ADECUACIÓN DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 102.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se dispone lo siguiente: “Los Órganos de Contratación cuidarán de que el precio de licitación sea adecuado para el efectivo cumplimiento del contrato mediante la correcta estimación de su importe, atendiendo al precio general de mercado, en el momento de fijar el presupuesto de licitación y la aplicación, en su caso, de las normas sobre ofertas con valores anormales o desproporcionados”.

2.A. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

Para el cálculo del presupuesto base de licitación se han tenido en cuenta los siguientes aspectos:

MANTENIMIENTO PREVENTIVO:

Para el cálculo del presupuesto base de licitación, se ha partido de la experiencia en otros contratos de similar naturaleza llevados a cabo por este Centro en años anteriores ajustándose los costes de este contrato a precios de mercado con especial hincapié, en las ofertas recibidas en la última contratación; y se han tenido en cuenta tanto los costes directos, (costes salariales y coste de los materiales), como los costes indirectos (gastos diversos y beneficio industrial), que asumirá la adjudicataria para la realización de los trabajos necesarios, definidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT) en función del estado y antigüedad de las instalaciones y de las necesidades en el momento actual. Teniendo en cuenta el número de visitas y operarios necesarios para la realización de los trabajos de mantenimiento definidos en el PPT que rige la presente contratación, obtenemos el siguiente desglose:

Costes directos:

a) Costes Salariales:

- Número de horas y operarios necesarios para la realización de los trabajos, conservación y mantenimiento preventivo, conforme a lo establecido en el PPT: 1 operario con categoría de OFICIAL 1ª durante 8 horas diarias al mes durante 12 meses: 96 horas.
- Convenio Provincial Siderometalúrgico de la provincia de Málaga para el período 2025-2028, código de convenio colectivo 29000145011982. Actualmente se encuentra vigente, por Resolución de 18 noviembre de 2025 de la Delegada Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo autónomo sobre las inscripción y publicación del Convenio Colectivo del Sector de Industrias Siderometalúrgicas.

Avda. Santa Rosa de Lima, 5, 29007-Málaga
Teléf.: 95 104 19 04
mail.secgral.iad.ccd@juntadeandalucia.es



CARLOS JESUS GAMEZ ORTEGA		23/02/2026 11:26:55	PÁGINA: 2 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwAdn8506FUEbl2NSVfwigtH7i6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

En el artículo 12 se establece la duración de la jornada de trabajo para la vigencia del presente convenio será de 1.756 horas anuales en 2025 y 2026, 1.754 horas anuales en 2027 y 1.752 horas anuales en 2028.

Según el presente convenio, en su artículo 15, se debe tener en cuenta el incremento salarial para cada uno de los años. Para el año 2026: Se establece un incremento salarial para todos los conceptos del convenio del 2,50 % sobre las tablas vigentes a 31 de diciembre de 2025. Para el año 2027: Se establece un incremento salarial para todos los conceptos del convenio del 2,50 % sobre las tablas vigentes a 31 de diciembre de 2026. Para el año 2028; Se establece un incremento salarial para todos los conceptos del convenio del 3,00 % sobre las tablas vigentes a 31 de diciembre de 2027.

Para la vigencia del presente convenio se establecen las siguientes cláusulas de revisión salarial respecto al IPC real reguladas para cada año en el artículo 16, se estima un escenario de 3% de IPC con la subida de 0,25 puntos respecto al salario del año anterior.

- Costes en seguridad social por contingencias comunes y profesionales a cargo de la empresa, incluyendo el Mecanismo de Equidad Intergeneracional (MEI) estimados en un 37,5%.

En virtud de lo anterior, obtenemos un resultado final de hora base, incluyendo Seguridad y MEI para cada uno de los años 2026, 2027 y 2028, respectivamente:

RETRIB. ANUAL 2026*	JORNADA DE HORAS ANUAL 2026	HORA BASE 2026	SUBIDA IPC 2026	HORA, INCLUYENDO SS + MEI 2026
24.291,25 €	1756	13,83 €	14,28 €	19,64 €
RETRIB. ANUAL 2027	JORNADA DE HORAS ANUAL 2027	HORA BASE 2027	SUBIDA IPC 2027	HORA, INCLUYENDO SS + MEI 2027
24.898,53 €	1754	14,20 €	14,66 €	20,15 €
RETRIB. ANUAL 2028	JORNADA DE HORAS ANUAL 2028	HORA BASE 2028	SUBIDA IPC 2028	HORA, INCLUYENDO SS + MEI 2028
25.645,48 €	1752	14,64 €	15,11 €	20,78 €

* A la retribución anual de partida según ANEXO I. TABLA AÑO 2025 CON EL 3,00%, se suma plus de transporte de 899,61 euros en el año prorrateado por meses naturales, puesto que conforme el artículo 23 del Convenio, a partir del 1 de enero de 2026, este plus pasará a integrarse en el plus convenio, una vez actualizado con el incremento pactado en el artículo 15 de este convenio.

- Para el resto de los años 2029, 2030 y 2031, ante la falta de regulación por el presente Convenio aplicable, se establece un incremento del 6,25% respecto al año anterior, correspondiente al 3% de incremento conforme salario 2028 y un incremento del 3,25% por corrección del IPC, obteniendo el siguiente resultado:

2029	2030	2031
23,35 €	24,81 €	26,36 €



- Para la Desagregación de los costes salariales por género: El Convenio Provincial Siderometalúrgico de la provincia de Málaga para el período 2025-2028, código de convenio colectivo 29000145011982, norma convencional que ha sido utilizada como base para la determinación de los costes salariales en el cálculo del presupuesto base de licitación del contrato, no prevé diferencias salariales en su ámbito de aplicación entre mujeres y hombres, por lo que no es posible realizar una efectiva desagregación por género de los costes salariales. No obstante, y aunque el convenio sí recogiera diferencias salariales en función del género, a priori no podría tampoco desagregarse el coste salarial por género al no conocer de antemano el del personal que se adscribirá a la ejecución del contrato.
- Desagregación de los costes salariales por categoría profesional: Dado que sólo se ha contemplado la categoría de Oficial 1ª Instalador para el cálculo de los costes salariales, no procede realizar una desagregación de los mismos por categoría profesional.
- Atendiendo a la última versión disponible (enero de 2024) del Banco de Precios de la Base de Costes de la Construcción de Andalucía (BCCA), publicada en la web de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de la Junta de Andalucía, realizada mediante convenio específico entre la extinta Consejería de Obras Públicas:

Operario	Precio hora Año 2024
Oficial 1ª Instalador	23,17€

- Se atiende a ambas regulaciones para establecer el coste hora base promedio:

Promedio con Precio Hora Base (BCCA 2024): 23,17 €
HORA BASE 2026 (INCLUYENDO S.S. y MEI)
21,40 €
HORA BASE 2027 (INCLUYENDO S.S. y MEI)
21,66 €
HORA BASE 2028 (INCLUYENDO S.S. y MEI)
21,98 €
HORA BASE 2029 (INCLUYENDO S.S. y MEI)
23,35 €
HORA BASE 2030 (INCLUYENDO S.S. y MEI)
24,81 €
HORA BASE 2031 (INCLUYENDO S.S. y MEI)
26,36 €
PROMEDIO HORA BASE DEL CONTRATO: 23,26 €



b) Costes de materiales, estimados en un porcentaje respecto del coste de mano de obra y calculados conforme a la información de otros contratos de similar naturaleza llevados a cabo por este Órgano de Contratación, adecuados a los precios de mercado. Se establece en un 25% para el preventivo.

Costes indirectos:

- **Gastos Generales.**- Otros gastos diversos. Impuestos y tasas, otros gastos e imprevistos, etc. estimados en un porcentaje del 13% respecto del precio hora calculado, conforme a licitaciones de similar naturaleza.
- **Beneficio empresarial estimado**, establecido en un 6% conforme a porcentajes aplicados en otras licitaciones.

	2026	2027
N.º. HORAS ESTIMADOS (12 meses)	68	28
COSTE HORA BASE	23,26 €	23,26 €
COSTE LABORAL	1.581,65 €	651,27 €
COSTE MATERIAL (25%)	395,41 €	162,82 €
COSTES DIRECTOS	1.977,07 €	814,09 €
Gastos diversos (13%)	257,02 €	105,83 €
Beneficio Industrial (6%)	118,62 €	48,85 €
COSTES INDIRECTOS	375,64 €	154,68 €
TOTAL PBL MANT. PREVENTIVO (IVA excluido)	2.352,71 €	968,76 €
IVA (21%)	494,07 €	203,44 €
TOTAL PBL MANT. PREVENTIVO (IVA incluido)	2.846,78 €	1.172,20 €

MANTENIMIENTO CORRECTIVO:

Dado que el número de averías que puedan afectar a los aparatos elevadores no puede determinarse con carácter previo y por ende, tampoco puede determinarse con exactitud el número de recursos necesarios para su reparación, por lo que resulta de aplicación lo dispuesto en la Disposición Adicional 33ª de la LCSP, según la cual *“En los contratos de suministros y de servicios que tramiten las Administraciones Públicas y demás entidades del sector público con presupuesto limitativo, en los cuales el empresario se obligue a entregar una pluralidad de bienes o a ejecutar el servicio de forma sucesiva y por precio unitario, sin que el número total de entregas o prestaciones incluidas en el objeto del contrato se defina con exactitud al tiempo de celebrar este, por estar subordinadas las mismas a las necesidades de la Administración, deberá aprobarse un presupuesto máximo.”*

Para calcular este presupuesto máximo se ha atendido a las reparaciones de los aparatos elevadores del Instituto Andaluz del Deporte durante el periodo de 2024 a 2025, estimando un coste por reparación medio al alza en 650 euros y un número máximo de 4 reparaciones anuales, determinando un presupuesto máximo

Avda. Santa Rosa de Lima, 5, 29007-Málaga
Teléf.: 95 104 19 04
mail.secgral.iad.ccd@juntadeandalucia.es



CARLOS JESUS GAMEZ ORTEGA		23/02/2026 11:26:55	PÁGINA: 5 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwAdn8506FUEbl2NSVfwigtH7i6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

anual, no vinculante para el Instituto Andaluz del Deporte, de 2.600 euros. A este importe, se le adicionan los costes indirectos (gastos diversos y beneficio industrial).

Coste por reparación	650,00 €
Número de reparaciones	4
COSTES DIRECTOS	2.600,00 €
Gastos diversos (13%)	338,00 €
Beneficio Industrial (6%)	156,00 €
COSTES INDIRECTOS	494,00 €
TOTAL PBL MANT. CORRECTIVO (IVA excluido)	3.094,00 €
IVA (21%)	649,74 €
TOTAL PBL MANT. CORRECTIVO (IVA incluido)	3.743,74 €

Conforme a lo dispuesto en la Disposición Adicional 33ª de la Ley de Contratos del Sector Público, el presupuesto máximo para la adjudicación del mantenimiento correctivo resultará de la diferencia entre el valor estimado del contrato y el precio de adjudicación del contrato de mantenimiento preventivo. Este importe total no resultara vinculante de ninguna forma para el IAD, procediéndose a abonar al adjudicatario únicamente las unidades que efectivamente se ejecuten durante la vigencia del contrato.

Anualidades (IVA incluido)

Año	Importe	Partida Presupuestaria
2026 (8 meses)	5.175,15 €	1900047219 G/46B/21200/29 01
2027 (4 meses)	2.587,57 €	1900047219 G/46B/21200/29 01

Tramitación del gasto: Ordinaria.

2. VALOR ESTIMADO

Valor estimado del contrato: TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS Y OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS (38.492,85€).

Método de cálculo: Se ha partido del presupuesto base de licitación (IVA excluido), incluyendo la posible modificación del precio inicial del contrato de hasta un 20% (artículo 204 LCSP), dando un importe total de SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS Y CINCUENTA Y SIETE CÉNTIMOS (7.698,57 €), sumando las correspondientes 4 prórrogas por 12 meses como máximo cada una, nos da un importe total de TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS Y OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS (38.492,85€).

Avda. Santa Rosa de Lima, 5, 29007-Málaga
 Teléf.: 95 104 19 04
mail.secgral.iad.ccd@juntadeandalucia.es



CARLOS JESUS GAMEZ ORTEGA		23/02/2026 11:26:55	PÁGINA: 6 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwAdn8506FUEbl2NSVfwigtH7i6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

3.3. FACTURACIÓN Y ABONO DE LOS TRABAJOS REALIZADOS

▪ Mantenimiento preventivo

El pago del precio se realizará mediante pagos parciales de carácter mensual, previa presentación de la factura y una vez conformado el servicio, debiendo ser repercutido como partida independiente el Impuesto sobre el Valor Añadido en el documento que se presente para el cobro, sin que el importe global contratado experimente incremento alguno.

▪ Mantenimiento correctivo

El pago del precio se realizará mediante pagos parciales en función de los trabajos ejecutados, previa presentación de la factura, atendiendo al desglose de los recursos efectivamente empleados previamente aprobados, en los términos establecidos en los documentos que rigen la presente contratación, debiendo ser repercutido como partida independiente el Impuesto sobre el Valor Añadido en el documento que se presente para el cobro, sin que el importe global contratado experimente incremento alguno.

3.4. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato será de 12 meses, con inicio desde el 15 de abril de 2026, o desde la formalización del contrato, si ésta fuese posterior, con posibilidad de cuatro prórrogas de hasta doce meses como máximo de duración cada una.

Si al vencimiento del contrato no se hubiera formalizado un nuevo contrato que garantice la continuidad de la prestación a realizar, el contratista vendrá obligado a prolongar el servicio en los términos del artículo 29.4 de la LCSP. En todo caso los correctivos o sustituciones, que habiendo sido programados con antelación, estuvieran pendientes a la fecha de finalización del contrato, se llevarán a cabo por la empresa saliente.

3.5. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Desde el Instituto Andaluz del Deporte se propone que la ejecución del contrato se realice bajo la figura del contrato de servicios, definido en el art. 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, permitiendo la licitación a toda empresa que reúna los requisitos exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, de conformidad con los art. 131.2 y 156 del citado cuerpo legal y tramitación ordinaria, con criterios de adjudicación exclusivamente cuantificables mediante la aplicación de fórmulas, según el artículo 159.6 de la LCSP y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

3.6. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Para la valoración de las ofertas presentadas se tendrán en cuenta exclusivamente criterios de adjudicación ponderables mediante la aplicación de fórmulas, conforme a lo previsto en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente contratación, con un máximo de 100 puntos.

- a) Proposición económica mantenimiento preventivo..... (Máximo 45 puntos)
- b) Proposición económica mantenimiento correctivo (Máximo 50 puntos)
- c) Reducción del plazo del tiempo de respuesta en averías NORMALES (Máximo 5 puntos)

Avda. Santa Rosa de Lima, 5, 29007-Málaga
 Teléf.: 95 104 19 04
mail.secgral.iad.ccd@juntadeandalucia.es



CARLOS JESUS GAMEZ ORTEGA		23/02/2026 11:26:55	PÁGINA: 7 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwAdn8506FUEbl2NSVfwigtH7i6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

3.7. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

De tipo medioambiental: La empresa adjudicataria estará obligada a responsabilizarse de realizar una recogida selectiva de residuos generados durante la ejecución del contrato. Así mismo, deberá retirar los embalajes y envases vacíos para depositarlos en los contenedores correspondientes o, en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado.

En Málaga, a fecha de la firma electrónica
EL DIRECTOR DEL INSTITUTO ANDALUZ DEL DEPORTE
Fdo.: Carlos Jesús Gámez Ortega

Avda. Santa Rosa de Lima, 5, 29007-Málaga
Teléf.: 95 104 19 04
mail.secgral.iad.ccd@juntadeandalucia.es



CARLOS JESUS GAMEZ ORTEGA		23/02/2026 11:26:55	PÁGINA: 8 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwAdn8506FUEbl2NSVfwigtH7i6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	